

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

OTONIEL DE JESUS HERNANDEZ CORREA

Fecha: 07-mar-2025 01:52 PM Pág: 3

Anexos: 5 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



**190-NAV2503-355**

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020.

## PUBLICA

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.480.573, que dio inicio con la resolución No. 190-RES2409-3948 del 10 de septiembre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, actuaciones que se encuentran contenidas en el expediente 076- 2024.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”.

Que, mediante oficio con radicado 190-COI2409-22248 del 11 de septiembre de 2024 se citó al señor OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.480.573 para que se notificara personalmente de la resolución No. 190-RES2409-3948 del 10 de septiembre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, no obstante, lo anterior, el oficio en mención no cuenta con constancia de entrega física o electrónica, por consiguiente ante la imposibilidad de establecerse dirección del deudor y por disposición expresa del Artículo 563 del Estatuto Tributario, modificado por el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER941300



SA-CER40892



### Código Dependencia-

Artículo 59 del Decreto 019 de 2012, se publicó la citación por aviso con radicado 190-NAV2412-2200 el 11 de diciembre de 2024, al señor OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.480.573, dicho oficio fue publicado en la página web de la corporación: <https://www.corantioquia.gov.co/citaciones/>, el 12 de diciembre de 2024 como consta a continuación.



**CITACIONES:**

FIJACIÓN DE CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE	RADICADO DE CITACIÓN	USUARIO A CITAR	IDENTIFICACIÓN DE USUARIO A CITAR	FECHA DE FIJACIÓN DE CITACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN DE CITACIÓN
076-2024	 190-NAV2412-2200	OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA	15.480.573	12/12/2024	

**Red BIO+**

- Gestión Integral Recurso Hídrico
- Residuos sólidos
- Calidad del aire**
- Áreas protegidas
- Bosques
- Flora

Que, habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes desde la publicación en la página web de la corporación del antes mencionado oficio de citación a notificar personalmente, sin que el señor OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.480.573 haya comparecido al punto de atención del ciudadano para ser notificado personalmente de la Resolución No.190-RES2409-3948 del 10 de septiembre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago” se procede de conformidad con el Artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 59 del Decreto 019 de 2012, a realizar la publicación de la Resolución No. 190-RES2409-3948 del 10 de septiembre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA- CORANTIOQUIA identificada con Nit. 811.000.231-7, en contra del señor OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.480.573.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 3

Código Dependencia-

La presente publicación es fijada en la página web de la CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín, el 07 de marzo de 2025.

  
**EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

Anexa: Resolución (cinco páginas)

Elaboró: Tatiana Ángel Suaza <sup>Tatiana Ángel</sup>

Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de Elaboración: 03/03/2025

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
 Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CERS41300



SA-CER440802



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín  
RESOLUCIÓN  
OTONIEL DE JESUS HERNANDEZ CORREA  
Fecha: 10-sep-2024 07:49 PM Pág: 4  
Anexos: 1 PÁGINA  
Archivar en:  
Radicado por: Olga María Zapata Rivera



**190-RES2409-3948**  
Favor citar este número al responder

### POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación del 10 de septiembre de 2024, el señor **OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.480.573**, presenta obligaciones pendientes por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$4.747.390)**, obligaciones que, con sus respectivos intereses generados con corte al 10 de septiembre de 2024, ascienden a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$5.968.204)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que, la obligación anterior obedece a los siguientes títulos ejecutivos que se describen a continuación:

Factura	Concepto	Valor capital	Saldo Interés 10/09/2024	Saldo total
CI-22430	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 496.288	\$ 290.940	\$ 787.228
CI-24507	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 436.262	\$ 209.336	\$ 645.598

190-

CI00-1980	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 859.841	\$ 317.612	\$ 1.177.453
CI00-4346	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 908.966	\$ 232.804	\$ 1.141.770
CI00-7239	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 960.028	\$ 138.316	\$ 1.098.344
CI00-9533	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.086.005	\$ 31.806	\$ 1.117.811
<b>Total:</b>		<b>\$ 4.747.390</b>	<b>\$ 1.220.814</b>	<b>\$ 5.968.204</b>

Que, los documentos equivalentes a factura descritos prestan mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.9.7.5.7., y 2.2.9.7.5.8., del Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

Que, el artículo 2.2.9.7.5.8. del Decreto 1076 de 2015, el cual hace referencia al período de cancelación de facturas de cobro de las tasas retributivas, indica que las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

Que, el artículo 2.2.8.4.1.23 del Decreto 1076 de 2015 prevé que: *“Las corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6ª de 1992 o la norma que la modifique o sustituya.”*

Que, la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

*“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para*

*hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2409-2844 del 10 de septiembre de 2024, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.480.573**.

Que, los mencionados títulos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$4.747.390)**, y a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

### RESUELVE

**Artículo 1º:** - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con NIT. 811.000.231-7, y en contra del señor **OTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.480.573**, por la cantidad líquida de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$4.747.390)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **076-2024**.

**Parágrafo:** Para el establecimiento del valor anterior, se partió de los títulos ejecutivos descritos y del estado de cuenta anexo enunciado en la parte

motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Factura	Concepto	Valor capital
CI-22430	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 496.288
CI-24507	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 436.262
CI00-1980	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 859.841
CI00-4346	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 908.966
CI00-7239	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 960.028
CI00-9533	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 1.086.005
<b>Total:</b>		<b>\$ 4.747.390</b>

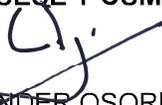
**Artículo 2°:** - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**Artículo 3°:** - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

**Artículo 4°:** - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 10 de septiembre de 2024.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO  
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 076-2024  
Copia: mauricio\_murillo, cobro\_admin2

Tiempo: N/A  
Asignación: N/A

Anexo: Uno (una página)

Elaboró: Isabela Álvarez Arboleda Isabela A.  
Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño 

Fecha de elaboración: 2024-09-10



**CORANTIOQUIA**  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
 DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

# Sistema de facturación y cartera

## Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 10 sep 2024

**Nombre del cliente:** OTONIEL DE JESUS HERNANDEZ CORREA

**Dirección domicilio:** FINCA LA GUADUALA - VEREDA PIÑONAL Municipio De Betulia,

**Cédula de ciudadanía:** 15.480.573

Departamento De Antioquia

Incluye canceladas NO; Sólo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

**Número de teléfono:** 3137672133 7672133

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
<b>Tasa Retributiva Por Vertimientos Puntuales</b>			<b>4,747,390.0</b>	<b>1,220,814.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,747,390.0</b>	<b>1,220,814.0</b>	<b>5,968,204.00</b>
CC CI-22430	29-abr-19	Expediente CITR-2002-4. Año: 2018	496,288.0	0.0	0.0	0.0	496,288.0	0.0	496,288.00
CC CI-24507	29-abr-20	Expediente CITR-2002-4. Año: 2019	436,262.0	0.0	0.0	0.0	436,262.0	0.0	436,262.00
CC CI00-1980	23-abr-21	Expediente CITR-2002-4. Año: 2020	859,841.0	0.0	0.0	0.0	859,841.0	0.0	859,841.00
CC CI00-4346	22-abr-22	Expediente CITR-2002-4. Año: 2021	908,966.0	0.0	0.0	0.0	908,966.0	0.0	908,966.00
CC CI00-7239	19-abr-23	Expediente CITR-2002-4. Año: 2022	960,028.0	0.0	0.0	0.0	960,028.0	0.0	960,028.00
CC CI00-9533	23-abr-24	Expediente CITR-2002-4. Año: 2023	1,086,005.0	0.0	0.0	0.0	1,086,005.0	0.0	1,086,005.00
	10-sep-24	Int. por mora liquidados por renta hasta 10-sep-24	0.0	1,220,814.0	0.0	0.0	0.0	1,220,814.0	1,220,814.00

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
<b>Total facturado</b>	<b>4,747,390.00</b>	<b>1,220,814.00</b>	<b>5,968,204.00</b>
<b>Total pagado</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Saldo total</b>	<b>4,747,390.00</b>	<b>1,220,814.00</b>	<b>5,968,204.00</b>

### Convenios y acuerdos de pago

Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente
					Total:	0.00

### Trámites en proceso

Renta	Saldo
Total trámites en proceso:	

### CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur    NC = Nota crédito    TR = Traslado de cuenta entre clientes  
 RC = Recibo de caja    ND = Nota débito    DSF = Saldos a favor "desaplicados"

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

OTONIEL DE JESUS HERNANDEZ CORREA

Fecha: 10-sep-2024 07:49 PM Pág: 4

Anexos: 1 PÁGINA

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



**190-RES2409-3948**

Favor citar este número al responder